

	<i>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguaná, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE MARCOS DE JESUS RUIZ FRAGOSO
DEMANDANTE:	CARMENDIS RUIZ ORTIZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00176-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta, los diferentes memoriales allegados por intermedio de apoderado judicial, por parte de **JULIA LEONOR AVILA ORTIZ, SALLY RUIZ AVILA Y LUZ HONORA RUIZ AVILA**, mediante los cuales pretenden su reconocimiento en el trámite que nos ocupa, así como el envío de la audiencia realizada dentro del mismo, este despacho, antes de resolver las mismas, procede a requerir a las partes interesadas, para que alleguen los documentos necesarios donde demuestre el vínculo con el **CAUSANTE MARCOS DE JESUS RUIZ FRAGOSO.**

Una vez allegados los documentos respectivos, este despacho procederá a resolver las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd309f2d94b2e18ce00b7c1e2a00b387f04bf3bd9df48d9d21b4fa1659855902**

Documento generado en 20/11/2023 01:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>